

Anexo II

Protocolo para Actividades Educativas Remotas

1) Contexto

La suspensión de actividades educativas presenciales planteó la necesidad de seguir garantizando la continuidad pedagógica, el cuidado de las trayectorias escolares de niños, niñas y adolescentes y las rutinas de aprendizaje en los hogares.

Para que ello suceda, cada establecimiento/centro educativo ha implementado, diversas alternativas y canales de comunicación para la realización de las actividades educativas de manera remota.

En este contexto, es preciso reconocer que la continuidad educativa de carácter remoto, constituye una opción pedagógica diferente, una forma específica de desarrollar estrategias de aprendizaje y apoyos didácticos, que implica realizar cambios significativos en la dinámica del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Como consecuencia de ello, el presente documento tiene como finalidad fijar las pautas necesarias para asegurar una comunicación adecuada entre docentes, estudiantes, familias y/o adultos responsables en el marco de la realización de actividades educativas remotas, adoptando los cambios y medidas de protección de niños, niñas y adolescentes. En este sentido, el presente protocolo es de aplicación para aquellos estudiantes menores de dieciocho (18).

2) Finalidades de los ambientes educativos remotos

En el contexto descrito, los ambientes educativos remotos funcionan como una herramienta para facilitar la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, tratándose de un espacio en el cual las/os estudiantes podrán encontrarse con sus compañeros/as y docentes, continuar con su formación, recibir apoyo y acompañamiento para el sostén de sus trayectorias educativas, siempre de manera remota.

En este marco, los ambientes educativos remotos mediados por el uso de tecnologías podrán utilizarse para:

- Facilitar el acceso al material y a las actividades didácticas relacionadas a los contenidos a priorizar durante la suspensión de actividades educativas presenciales.

- Informar y recibir el cronograma de actividades educativas planificadas por las/os docentes así como las tareas asignadas a las/os estudiantes.
- Promover una comunicación fluida entre estudiantes, familias y/o adultos responsables, docentes y equipos directivos, generando retroalimentación al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Contribuir al sostenimiento de las trayectorias educativas y acompañar a los niños, niñas y adolescentes en su recorrido escolar, brindándoles el apoyo que necesitan.
- Fortalecer el lazo con la escuela como institución y con sus integrantes.

3) Referente Familiar o Adulto Responsable de la comunicación

La continuidad pedagógica durante la suspensión de actividades educativas presenciales, requiere efectuar algunas modificaciones en los canales de comunicación habituales y adecuarlos a las herramientas remotas utilizadas por cada establecimiento/centro educativo durante este período.

Para ello y teniendo en miras el deber de garantizar el interés superior de niños, niñas y adolescentes y su proceso educativo, es necesario que cada estudiante cuente con un adulto/a responsable de intermediar con los equipos de conducción o docentes del establecimiento/centro educativo.

En el caso de niños, niñas o adolescentes, el/la adulto/a responsable de la comunicación, deberá brindar sus datos personales al Equipo de Conducción del establecimiento/centro educativo, a los efectos de posibilitar el adecuado desarrollo de las actividades educativas remotas:

1. Nombre, apellido y DNI del adulto/a responsable y del/la estudiante.
2. Número telefónico del adulto/a responsable del niño, niña o adolescente.
3. Correo electrónico del adulto/a responsable. A criterio del adulto/a responsable, también podrá brindarse el correo electrónico de las/os estudiantes, en el caso de aquellos que pertenecen al Nivel Secundario.

El establecimiento/centro educativo será responsable de validar los datos brindados por el/la familiar o adulto/a responsable, contrastando los mismos con los registros correspondientes.

Es importante contar con un medio de contacto por niño, niña y adolescente, conforme edad y grado de madurez, que actúe como responsable de conocer las actividades educativas que estén desarrollando de manera remota, acompañar a los/as estudiantes en estos nuevos espacios y supervisar el cumplimiento de las tareas para la continuidad pedagógica, con principal énfasis en casos de niños y niñas de los niveles inicial y primario.

4) Condiciones para la comunicación

Se recomienda a los establecimientos/centros educativos, informar semanalmente las actividades educativas remotas planificadas, indicando en cada caso, a qué grado/curso corresponden y el horario en que se llevarán a cabo.

En caso de que las/os docentes o equipos directivos comunicaran las actividades educativas mediante correo electrónico, esto deberá realizarse a través de la cuenta de correo institucional de cada docente y/o establecimiento/centro educativo, cuyo dominio es “@bue.edu.ar”.

Asimismo, en caso de utilizar otros medios de contacto, conforme el criterio de la autonomía progresiva de los estudiantes, el referente familiar o adulto responsable deberá encargarse de transmitir las pautas para las actividades educativas remotas y de ser necesario, solicitar instancias para resolver dudas de las/os estudiantes, actuando como intermediarios en el proceso educativo.

5) Reglas para la Convivencia Remota

Pautas y responsabilidades comunes

- Utilizar los ambientes educativos remotos exclusivamente para las finalidades pedagógicas mencionadas en el punto 2) del presente documento.
- Respetar el cumplimiento de las pautas establecidas para el desarrollo de las actividades educativas remotas.
- Respetar los horarios dispuestos para el desarrollo de las actividades educativas, según las pautas de cada establecimiento/centro educativo a tales efectos.
- Utilizar el nombre y apellido real para la creación de cada usuario. Tanto el usuario como la clave de acceso a los ambientes educativos remotos, son individuales e intransferibles.

- Acceder y participar de las actividades educativas remotas de forma personal. Por ningún motivo podrá acceder alguien más en lugar del estudiante o las/os docentes o equipos de conducción del establecimiento/centro educativo correspondiente.
- Verificar que se encuentren instaladas las herramientas de seguridad, como la actualización y el establecimiento de filtros en el acceso a contenidos inapropiados, en todos los dispositivos móviles a ser utilizados por niños, niñas y adolescentes.
- Informar a las/os docentes o equipos de conducción de cada establecimiento/centro, ante cualquier conducta, circunstancia o situación indebida, que incumpla las finalidades dispuestas en la presente, en el marco de las actividades educativas.

Pautas y Responsabilidades de las/os Docentes y Directivos en el desarrollo de las actividades educativas

- Se recomienda promover medios de comunicación accesibles a toda la comunidad, previendo más de una estrategia o herramienta tecnológica adaptable a diferentes dispositivos, ofreciendo tutoriales y guías de preguntas frecuentes para la realización de las actividades educativas remotas.
- Se recomienda planificar semanalmente las actividades educativas remotas para cada espacio curricular y el tiempo de duración de cada una de ellas.
- Informar al Referente Familiar o Adulto/a Responsable o al estudiante en el caso del Nivel Secundario y de estudiantes menores de dieciocho (18) años del área del Adulto y del Adolescente, los días y horarios en los cuales se desarrollarán los Espacios Curriculares correspondientes al año/grado y el medio que se utilizará a tales fines.
- Informar al Referente Familiar o Adulto/a Responsable o al estudiante en el caso del Nivel Secundario y de estudiantes menores de dieciocho (18) años del área del Adulto y del Adolescente, cuáles serán las instancias disponibles para resolver dudas o consultas de las/os estudiantes sobre los contenidos trabajados en cada Espacio Curricular.
- Desarrollar las actividades educativas remotas a través de enlaces de confianza o sitios web reconocidos para la realización de videoconferencias educativas.

- Informar sobre las pautas de interacción que se utilizarán en las actividades educativas desarrolladas en los ambientes remotos.
- Evitar publicar el enlace de las videoconferencias en las redes sociales o blogs (por ser de acceso público).
- Establecer mecanismos para verificar quiénes son los participantes de las videoconferencias.
- Procurar que los niños, niñas y adolescentes participantes de las actividades educativas remotas sólo posean los permisos básicos de interacción y que el/la docente siempre tenga el control de la clase.
- Establecer un colaborador del equipo docente, para asistir al docente a cargo del curso en el normal desarrollo de las actividades remotas sincrónicas, verificando asistencia y participación de las/os estudiantes.
- Consultar, en caso de ser necesario a los Facilitadores Pedagógicos Digitales (FPD), los cuales brindan acompañamiento a los directivos y docentes sobre las estrategias pedagógicas a los fines de enseñar en entornos digitales.
- En casos de detectarse la presunción de vulneración de derechos de niños/as y adolescentes, las escuelas de gestión estatal y/o Programas Socioeducativos deberán articular con el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, para su intervención. En este sentido deberán aplicar lo previsto por la Resolución de Firma Conjunta N° 1-CDNNYA/16 y/o la Resolución de Firma Conjunta N° 1-AVJG/18, según corresponda.
- Articular la intervención de la Gerencia Operativa Servicio de Orientación Jurídica al Docente (SOJAD) ante situaciones no contempladas en la presente, que requieran el asesoramiento del personal docente y los equipos .

Para la realización de videoconferencias sincrónicas por parte del Equipo Docente, se recomienda:

- Acceder a las plataforma previo al inicio de la actividad a fin de comprobar su funcionamiento.
- Establecer una contraseña de acceso para la reunión, en caso de que la plataforma lo permita.

- Deshabilitar la opción de ingresar antes que el/la docente (anfitrión de la videoconferencia) en caso de que la plataforma lo permita.
- Explicar las normas que guiarán la interacción en la videoconferencia. En el caso de los estudiantes de Nivel Secundario, se promoverá la generación de acuerdos con el equipo docente respecto a la dinámica de las clases, las normas de interacción y participación activa, considerando su autonomía progresiva.
- Habilitar el micrófono únicamente para el/la docente (anfitrión de videoconferencia). De esta manera, las/os estudiantes pueden pedir el uso de la palabra a través del chat. El/la docente luego decidirá qué participante puede activar su micrófono. Con esta medida, permitimos una comunicación organizada y que los sonidos no se solapen unos con otros.
- Estar atentos a las consultas de las/os estudiantes, con la ayuda del colaborador docente designado para asistir durante la videoconferencia.
- Armar sesiones más cortas en grupos reducidos, si es necesario que las/os estudiantes compartan pantalla o en aquellos casos que el docente a cargo del curso lo considere pertinente (por ejemplo, para la corrección de trabajos prácticos).
- Cuidar las pantallas abiertas en el equipo del/la docente. Previo al inicio de la sesión dejar abiertas solamente las pantallas que se deseen compartir con el auditorio.
- Identificar, para aquellos establecimientos/centros educativos que permiten prácticas educativas, la participación de estudiantes terciarios en la videoconferencia.
- Informar previamente a los participantes de la conferencia, en el caso en que el equipo docente o directivo decida grabar las clases dictadas por este medio a los fines de poner a disposición el recurso para consultas posteriores o estudiantes que estuvieren ausentes.
- Cerrar la sesión.

Pautas y Responsabilidades del Referente Familiar o Adulto Responsable en el desarrollo de las actividades educativas remotas:

Las siguientes son recomendaciones para todos los referentes familiares o adultos responsables a aplicarse de acuerdo a la autonomía progresiva de las/os estudiantes :

- Asistir a los niños, niñas y adolescentes en el momento de la conexión remota. Se recomienda acceder a las plataformas previo al inicio de la actividad a fin de comprobar su funcionamiento.
- Acompañar a los niños, niñas y adolescentes, conforme su edad y grado de madurez, para que realicen las lecturas, tareas y asistan puntualmente a las actividades educativas remotas.
- Procurar un entorno adecuado para la participación de los niños, niñas y adolescentes en dichas videoconferencias.
- Permitir el acceso a las videoconferencias de la asignatura a través de enlaces de confianza, conforme lo comunicado por el equipo docente.
- Verificar con el equipo docente o directivo del establecimiento/centro educativo ante la recepción de enlaces y/o invitaciones a supuestas reuniones que no sean efectuadas desde una cuenta reconocida y oficial.
- Acompañar a los niños, niñas y adolescentes durante el proceso de aprendizaje, colaborando en el acercamiento con el equipo docente en las instancias de resolución de dudas o seguimiento correspondientes.
- Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en las actividades remotas planificadas por el equipo docente.
- Informar a las/os docentes y/o el equipo directivo en caso de detectar alguna situación que amerite ser evaluada por las autoridades.

Pautas y Responsabilidades de las/os estudiantes en el desarrollo de actividades educativas

Es importante que las/os estudiantes sean informados sobre ciertas pautas que permitirán hacer un uso responsable y cuidadoso de los ambientes destinados a las actividades educativas remotas.

Algunas de las pautas para la participación en ambientes remotos, a aplicarse de acuerdo a la autonomía progresiva de las/os estudiantes, son las siguientes:

- Acceder a las videoconferencias de cada asignatura a través de los enlaces de confianza comunicados por el equipo docente, en los días y horarios establecidos. Se recomienda acceder a la plataforma previo al inicio de la actividad a fin de comprobar su funcionamiento.
- Generar el entorno adecuado para la participación en dichas videoconferencias.
- Verificar con el equipo docente o directivo del establecimiento/centro educativo, o con los referentes de los Programas Socioeducativos ante la recepción de enlaces y/o invitaciones a supuestas reuniones que no sean efectuadas desde una cuenta reconocida y oficial.
- Tener preparada la información necesaria para el acceso oportuno y la participación en la videoconferencia o actividad remota sincrónica.
- Acceder a la videoconferencia con su nombre y apellido real, colocando el correo electrónico informado por el referente familiar o adulto responsable. En el Nivel Secundario, podrán acceder las/os estudiantes, cuando el adulto/a responsable, autorice el uso de dicho correo electrónico.
- Entrar en silencio si se ingresa tarde a la actividad y esperar las instrucciones del colaborador del equipo docente en el encuentro.
- Participar activamente de las actividades educativas remotas, solicitando la palabra mediante el chat, cuando desee realizar una pregunta o comentario.
- Evitar comunicarse fuera de los horarios establecidos en el cronograma de actividades educativas remotas, informado por el establecimiento/centro educativo y/o los Programas Socioeducativos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.